I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 29 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/02514/2014; el Memorándum N°1000/306/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/136/2014 y N°202/806/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/136/2014, se aprobó el programa denominado **"SEGURIDAD CIUDADANA"**, modificado por Decreto Exento Nº202/806/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS**, cédula de identidad N°15.349.931-4, para que realice la labor de Encargada Cámaras de Televigilancia, en el marco de la ejecución del programa antes mencionado, que se traduce en:

- Coordinar equipo de operadores de cámaras de televigilancia.
- Hacer informes mensuales de antecedentes registros en cámaras.
- Orientar a Carabineros como a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en casos específicos entregando informes de grabaciones.
- Hacer informe del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreados cumplir con los lineamientos del programa de seguridad cuidadana.

2. El contrato rige a partir del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.

3. La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000739

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** del correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LUISA CATALINA AHUMADA BERRÍOS**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)
29/5/2014

AAG/CUCH/*mbb.

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 14 de Mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS**, chilena, cédula de identidad Nº 15.349.931-4, con domicilio en Av. Buzeta Nº4402, comuna de Cerrillos, teléfono 7-7603669, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Ordinario Nº500/495/2014 de fecha 15 de Mayo de 2014 y Decreto Exento Nº202/806/2014, de fecha 13 de Mayo de 2014, que modifica el Decreto Exento Nº 202/00136/2014 de fecha 04 de febrero de 2014, que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, que tendrá por objetivo:

1. generar condiciones de seguridad ciudadana que contribuyan a la superación de la pobreza, exclusión y riesgo social, posibilitando así el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos.
2. fomentar la participación de la comunidad en el desarrollo de planes y estrategias locales de seguridad ciudadana, fortaleciendo las organizaciones existentes y promoviendo nuevas instancias de participación ciudadana.

Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS,** para que realice la labor de *Encargado de Cámaras de televigilancia*, que se traducen en:

- Coordinar equipo de operadores de cámaras de televigilancia
- Hacer informes mensuales de antecedentes registrados en cámaras
- Orientar a carabineros como a la I. Municipalidad de Cerrillos en casos específicos entregando informes de grabaciones.
- Hacer informe del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas cumplir con los lineamientos del programa de seguridad ciudadana.

SEGUNDO: El presente contrato rige a partir del día 01 de Marzo al 31 de diciembre del 2014.

La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Gestión Comunitaria.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS** la suma mensual de $666.667- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, a cancelar el último día hábil del mes en que fueron prestados los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **LUISA AHUMADA BERRÍOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACTUA
ALCALDE

LUISA AHUMADA BERRÍOS
15.349.931-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.